



Municipalidad Provincial de Celendín



ORDENANZA MUNICIPAL N° 12-2016-MPC/A

Celendin 22 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo de fecha 18 de febrero de 2016, el Informe Legal N° 050-2016-G-GAJ-MPC-A-EMVCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art 194 de la Constitución Política, concordante con el Art 2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que el artículo 84° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de sus competencias es planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. Así mismo especifica que organiza, administra y ejecuta programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, niños, adolescentes, mujeres y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el Artículo IV, de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción*, con ese objetivo es que la administración del mercado ha presentado el Reglamento Interno del Mercado Adolfo Aliaga Apaestegui, para su aprobación en Concejo Municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 050-2016-G-GAJ-MPC-A-EMVCH, el Abg. Edwin Marcelo Vásquez Chávez- Asesor Jurídico, da su conformidad al reglamento presentado.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 8) del Artículo 9°, 3) y 5) del Artículo 20° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal dio la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL MERCADO MODELO ADOLFO ALIAGA APAÉSTEGUI

Artículo Primero: APROBAR el Reglamento Interno del Mercado Modelo Adolfo Aliaga Apaestegui, que cuenta con IX Capítulos, I Disposición Complementaria y 42 articulo y que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza .





Municipalidad Provincial de Celendín



Artículo Segundo: El Reglamento Interno del Mercado Modelo Adolfo Aliaga Apaestegui tiene como objeto establecer las condiciones, administración, operación, supervisión, control y demás aspectos inherentes al funcionamiento del mercado, a fin de garantizar las condiciones de calidad, inocuidad y seguridad de los productos comercializados y de garantizar un servicio óptimo para los usuarios.

Artículo Tercero: ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Interno del Mercado, a la Administración del Mercado, a la Sub Gerencia de Servicios Comerciales, y la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente ordenanza conforme a Ley.

POR TANTO MANDO SE

REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE, CUMPLA Y ARCHIVE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN

Jorge Luis Urquía Sánchez
ALCALDE

